ENMIENDA "B"
CONTRATO N° 28/2023
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

[redacted]

"Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay"

Préstamo N° 4671/OC-PR

[redacted]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL

"Analista/Desarrollador Java para el Sistema de Jubilaciones. Analista/Desarrollador Java para el JUPE"- OBP N° P133810.

Suscrito con el Consultor CÉSAR RODRIGO RAMIREZ FLEITAS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de julio del año dos mil veinticinco, el Ministerio de Economía y Finanzas "Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay", representado legalmente por Carmiña Concepción Fernández Franco, Coordinadora General de la Unidad Coordinadora de Programas, con C.I.C. N° 868.383, de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Resolución M.E.F. N° 39 del 29 de enero de 2024, con domicilio en Estrella N° 345 casi Chile, Edificio Citicentro, 2do. Piso, Asunción - República del Paraguay, en lo sucesivo denominado el "CONTRATANTE", y por la otra parte CÉSAR RODRIGO RAMIREZ FLEITAS, de profesión licenciado en análisis de sistemas, de nacionalidad paraguaya, con C.I.C. N° 4.786.912, y domicilio José Berges N° 1908, de la ciudad de Lambaré, en lo posterior denominado el "CONSULTOR", convienen en celebrar la presente Enmienda "B" del Contrato N° 28/2023, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.

La presente Enmienda "B" del Contrato se efectúa de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Decimosegunda. De las modificaciones al Contrato, correspondiente al Contrato N° 28/2023. Asimismo, se hace mención que el contrato a ser modificado tiene fecha de celebración 10 de agosto de 2023, en el marco del proceso de Contratación de Prestación de Servicios de Consultoría Individual N° 28/2023 "Analista/Desarrollador Java para el Sistema de Jubilaciones. Analista/Desarrollador Java para el JUPE".

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

La presente Enmienda "B" al contrato cuenta con la No Objeción del BID, a través de la Nota O-CSC/CPR-800/2025 de fecha 16 de julio de 2025

PRIMERA: Objeto
Constituye el objeto de la presente Enmienda de Contrato, establecer la modificación de:
(i) Cláusula Quinta. Plazo Contractual,
(ii) Cláusula Sexta. Remuneración,
(iii) Cláusula Décima. Derechos y Obligaciones del Consultor, ÍTEM 10.5
(iv) Anexo III "Calendario de pagos", los cuales quedan redactados en los siguientes términos:

5. CLÁUSULA QUINTA. Plazo Contractual.

5.1. El CONSULTOR prestará los Servicios objeto del presente CONTRATO desde el 08 de agosto del 2025 y concluirá el 08 de octubre de 2026 sin lugar a que sea prorrogado automáticamente.
5.2. El plazo del contrato podrá ser prorrogado por acuerdo de partes, siempre y cuando el desempeño del consultor haya sido evaluado como satisfactorio por el Contratante, con la correspondiente justificación. Así también, la disponibilidad de recursos del Componente II. Fortalecimiento del SIARE.

6. CLÁUSULA SEXTA. Remuneración.

6.1. El CONSULTOR recibirá por concepto de honorarios por sus servicios satisfactoriamente prestados, la suma total de Gs. 210.000.000 (guaraníes docscientos diez Millones) que incluyen los impuestos locales conforme a lo establecido en el Anexo III Calendario de Pagos. La suma es fija y no estará sujeta a ningún tipo de reajustes.
6.2. El monto total convenido incluye toda remuneración, cargas, obligaciones y gastos personales asociados con los servicios del CONSULTOR, así como cualquier obligación inherente a tales pagos.
6.3. El contratante no asume gastos adicionales que impliquen el pago de beneficios sociales e impuestos de cualquier índole.

10. CLÁUSULA DECIMA. Derechos y obligaciones del CONSULTOR

10.5. El CONSULTOR deberá, a más tardar a los diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el CONTRATANTE, la Garantía por Responsabilidad Profesional, la cual será extendida por un monto igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, instrumentada a través de una DECLARACIÓN JURADA. En caso de prórrogas del plazo de vigencia del contrato, debidamente aprobadas por el Contratante, el Consultor deberá presentar nuevamente la Garantía de Responsabilidad profesional, a través de una Declaración Jurada.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS • VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA • Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay - BID 4671/OC-PR

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

ANEXO III. CALENDARIO DE PAGO

Plazo estimado de pago	Concepto	Monto	Moneda
30 días posterior a la aprobación del informe	1er. Informe Bimensual Enmienda B	30.000.000.-	Guaranies
	2do. Informe Bimensual Enmienda B	30.000.000.-	
	3er. Informe Bimensual Enmienda B	30.000.000.-	
	4to. Informe Bimensual Enmienda B	30.000.000.-	
	5to. Informe Bimensual Enmienda B	30.000.000.-	
	6to. Informe Bimensual Enmienda B	30.000.000.-	
	Informe Final Enmienda B	30.000.000.-	
	TOTAL GUARANIES	210.000.000.-	

SEGUNDA: Alcance

Queda establecido que la presente Enmienda solo modifica lo expresado en la cláusula primera de la presente, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la prestación del servicio de consultoría individual.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Enmienda "B" del Contrato N° 28/2023, constituida por 03 hojas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Programa "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES
VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Carmiña Fernández
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

Cesar Ramirez
Consultor